

## **CONDICIONES DEL REMATE - INDECOPI (SEGUNDA CONVOCATORIA)**

### **Sistema de Remate**

Postura a viva voz

### **Modalidad**

Oblaje: Los postores antes de iniciarse el remate deberán acreditar el 10% del valor de la tasación de inmueble, en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi

### **Pago**

El adjudicatario del bien, deberá cancelar el saldo del precio, en efectivo, cheque de gerencia a la orden del Indecopi, en soles, máximo al tercer (3) día hábil de realizado el remate.

### **Exhibición**

Tratándose de bien inmueble materia de remate, su exhibición al público en general, se realizará de forma permanente en el lugar de su ubicación y solo por los exteriores del mismo.

### **Valor de Tasación**

No está afecta al I.G.V.

### **Precio Base**

Siendo las dos terceras partes del valor de la tasación, menos el 15% por tratarse de segunda convocatoria.

No está afecta al I.G.V.

### **Comisión del Martillero**

Bienes Inmuebles: Es del cargo del adjudicatario (3 % del precio subastado más I.G.V.)

### **Forma de Pago**

Efectivo o cheque de gerencia a la orden del Indecopi, en soles.

### **Gravámenes y otros:**

Gravámenes, los que se indican. Una vez adjudicado el inmueble, el ejecutor coactivo ordenará se deje sin efecto toda carga o gravamen registrado en la SUNARP que pese sobre el bien. No es responsable del cumplimiento o interpretación de lo ordenado por parte de la SUNARP.

Los bienes se rematan donde están, como están, en el estado en que se encuentran, a la vista y sin lugar a reclamo posterior.

Se transfiere la propiedad del inmueble adjudicado, en el estado en que se encuentre, siendo de cargo del adjudicatario la posterior desocupación u ocupación del inmueble.